



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Nº 005561

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 303
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

01 ALC 2024

EXPEDIENTE N° 23F 7962

HORA: 15:30 FIRMA (SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicitud Actualización De Legajo Personal Escalafón*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: *Guerra* Apellido Materno: *Aguilar* Nombres: *Mherty E.*

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: *41488943* RUC: C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: *Urb: Agrupó III Etapa Los Celadillos*

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: *H-4* Lote: *28* Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia: *Paradero 7 CETPRO Puno*

Departamento: *Puno* Provincia: *Puno* Distrito: *Puno*

Teléfonos: *985434346* Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: *mherty@hotmail*

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de pedir que se actualice mi legajo personal en Escalafón para que pueda disponer con una actualización y poder presentarme a los diferentes concursos.

personal Sin otra particular, reitero mi salud y estima.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Resoluciones Directorales por encargos de dirección funciones
- Certificados y/o constancias
- Resoluciones Directorales de II. escala

Yunguyo 01 agosto del 2024
LUGAR Y FECHA

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO

REPUBLICA DEL PERU



INTERESADO



Resolución Directoral N° 0423 -2022-UGELY

YUNGUYO, 28 FEB 2022

[Firma]
Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU; y,

CONSIDERANDO:

[Firma]
Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

[Firma]
Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

[Firma]
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

[Firma]
Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.7.1 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057 y 063-2021-MINEDU y sus modificatorias;



Resolución Directoral N° 0055 -2024

YUNGUYO, 11 ENE 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



UGEL Yunguyo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1150 -2022

YUNGUYO, 29 DIC 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Institución Educativa sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1029 -2021

YUNGUYO, 30 DIC. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de funciones de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°. 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°. 255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°. 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°. 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley N°. 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°. 29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°. 255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°. 192- 2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N°. 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N°. 28044, Ley General de Educación, Ley N°. 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N°. 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N°. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°.124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0056 -2021-UGEL-Y

YUNGUYO, 28 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre encargatura de puesto:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal:

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255 2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255 2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2021, el cual regula dos etapas: a) Etapa I Selección Regular y b) Etapa II - Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y el Gestión Institucional de la UGEL; y,;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**INTERESADO***Resolución Directoral N° 0011- 2020*

YUNGUYO, 17 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial". Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Comité de Organización y Funciones;



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0102 -2019

YUNGUYO, 28 ENE 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- : 0021 -2018-UGELY.

Yunguyo,

11 DE ENERO 2018

VISTOS: El Informe N°001-2018-MINEDU-DREP-UGELY/AGP, informes Escalafonarios y el expediente N°802-2018 que se acompañan en (17) folios útiles, sobre encargatura por Función de Dirección en el Nivel de Educación **INICIAL** del ámbito de las UGEL Yunguyo, para el año lectivo 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno y Función de la Dirección Regional de Educación de Puno y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, mejorar la calidad del servicio educativo, a través de una óptima utilización del recurso humano con que se cuenta el Sector Educación;

Que, a partir del 26-11-2012 se encuentra vigente la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, mediante la cual se derogó la Ley del Profesorado y la Ley de la Carrera Pública Magisterial, entre otras normas, constituyéndose en el **único** régimen de carrera del profesorado;

Que, el Art.70° de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial señala, que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, la Resolución de Secretaría General N°208-2017-MINEDU de fecha 21 de julio del 2017, expedido por el Ministerio de Educación en su parte resolutive artículo 1° dispone APROBAR la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes directivos, jerárquicas, especialistas en formación docente y especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma magisterial";

Estando a lo informado por Escalafón, lo actuado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por el Director de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional del Órgano de Línea, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D. S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Resolución de Secretaría General N°208-2017-MINEDU, Oficio Múltiple N°0121-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°-ENCARGAR En vía de regularización las Funciones del cargo de Director (a) del Nivel de **EDUCACIÓN INICIAL**, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, con vigencia y término del 03-01-2018 al 31-12-2018, sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria, a las docentes que a continuación se indican:

NRO ORD	CÓDIGO MODULAR	NUMERO DEL CENTRO EDUCATIVO INICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALA MAGISTERIAL Y JORNADA LABORAL
01	1471440	MACHACMARCA	LIMACHI CALLACONDO PERCY	(I) 30 HORAS
02	1480474	APILLANI	CHAMBILLA FLORES ISABEL GRISCELDIA	(I) 30 HORAS
03	1480516	SAN JUAN DE TAHUACO	CHINO LARICO ROSA JOSEFINA	(I) 30 HORAS
04	1610351	KASANI	CALDERON FLORES YUBALENA LILIAN	(I) 30 HORAS
05	1610310	CHAMBI QUIMSA CRUZ	CALLOAPAZA PARI NOEMY	(I) 30 HORAS
06	1610773	SUCUYHUENCALLA	MAMANI CHAHUARES AIDA	(I) 30 HORAS
07	1610328	CHICANIHUMA	VALDEZ CRUZ CAROL JAQUELIN	(I) 30 HORAS
08	1610781	QUILI	FLORES CAHUAYA ASUNCION	(I) 30 HORAS
09	1610799	ACARI	GUERRA AGUILAR YHERTY CANDELARIA	(I) 30 HORAS
10	1610294	AMAQUILLA	CHUQUIMIA TITO DANITZA AREMY	(I) 30 HORAS
11	1610336	ESPIRITU SANTO	QUISPE CATARI YURIME	(I) 30 HORAS



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 0683 -2017-UGELY.

Yunguyo, 26 MAY 2017

VISTO: Los documentos que se acompañan sobre encargatura por Función de Dirección en el Nivel de Educación **INICIAL** del ámbito de las UGEL Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno y Función de la Dirección Regional de Educación de Puno y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, mejorar la calidad del servicio educativo, a través de una óptima utilización del recurso humano con que se cuenta el Sector Educación;

Que, a partir del 26-11-2012 se encuentra vigente la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, mediante la cual se derogó la Ley del Profesorado y la Ley de la Carrera Pública Magisterial, entre otras normas, constituyéndose en el único régimen de carrera del profesorado;

Que, el Art. 70° de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial señala, que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, la **Resolución Vice-Ministerial N°076-2015-MINEDU** de fecha 20 de noviembre del 2015, en su parte resolutive artículo 1° dispone Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Estando a lo informado por Escalafón lo actuado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por el Director de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional del Órgano de Línea, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D. S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Oficio Múltiple N°048-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y el Oficio Múltiple N°43-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°-ENCARGAR. En vía de regularización las Funciones del cargo de Director (a) del Nivel de Educativa Inicial, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, con vigencia y término del 01-03-2017 al 31-12-2017, sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria, a las docentes que a continuación se indican:

NRO ORD	CÓDIGO MODULAR	NUMERO DEL CENTRO EDUCATIVO INICIAL	APellidos y Nombres	PROCEDENCIA SEGÚN LEY	ESCALA MAGISTERIAL JORNADA LABORAL Y
01	1471440	MACHACMARCA	LIMACHI CALLACONDO PERCY	29944	(I) 30 HORAS
02	1471507	PHOCONA	CHAMBI HUAMANI MELISSA YOVANA	29944	(I) 30 HORAS
03	1480474	APILLANI	CHAMBILLA FLORES ISABEL GRICELDA	29944	(I) 30 HORAS
04	1480516	SAN JUAN DE TAHUACO	CHINO LARICO ROSA JOSEFINA	29944	(I) 30 HORAS
05	1530351	15 de AGOSTO	CARITA MAMANI DELIA MARIA	29944	(I) 30 HORAS



INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 0485 -2016-UGELY.

Yunguyo, 21 APR 2016

VISTOS: Los Oficios adjuntos sobre Posesión de cargo por encargaturas por Función de Directoras en el Nivel de Educación Inicial el ámbito de la UGEL Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno y Función de la Dirección Regional de Educación de Puno y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, mejorar la calidad del servicio educativo, a través de una óptima utilización del recurso humano con que se cuenta el Sector Educación;

Que, a partir del 26-11-2012 se encuentra vigente la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, mediante la cual se derogó la Ley del Profesorado y la Ley de la Carrera Pública Magisterial, entre otras normas, constituyéndose en el único régimen de carrera del profesorado;

Que, el Art.70° de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial señala, que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por Escalafón lo actuado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por el Director de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D. S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva N°041-2014-GR/PUNO-GRDS-DREP-DGP.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°-ENCARGAR, Funciones del cargo de Director (a) de las Instituciones de Educación Inicial, hasta nueva determinación de la Autoridad, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016, dentro del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria, a las docentes que a continuación se indican:

Nro Ord	Apellidos y Nombres y C.M.	cargo	vigencia
001	MENDOZA QUISPE, Elizabeth,	Directora (e) de la IEI N° 283 Copani	11-03-2016



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1100295

CONSTANCIA

Se otorga a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

Por haber aprobado el curso virtual autoformativo

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 31 de marzo al 29 de mayo de 2020, con una duración de 50 horas.



Ricardo Zapata

Ricardo Cristopher Zapata de la Rosa

Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL
ET PRESENTE DE OCCIDENTAL
01 ABRIL 2020
Instituto de Formación Profesional de La Libertad Valle
UOEL - TUMBUR
FOLIO 001





PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1011887

CONSTANCIA

Se otorga a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 al 18 de mayo de 2020, con una duración de 15 horas.



Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

mejor
educación
mejores
peruanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1081590

CONSTANCIA

Se otorga a:

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Jessica Martínez Cuervo

Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

01 JUN 2020
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YANUYA
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL ES COPIA
Nuestro Inicial: [Signature]
Fecha: 06 JUN 2020





PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1963295

CONSTANCIA

Se otorga a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

Por haber aprobado el curso virtual

INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 4 de febrero al 4 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.



Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUAYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
01 AGO 2024
Rosario Rosatti De la Riva Valle
FEDATARIO (a)
UGEL - YUNGUAYO





PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1919294

CONSTANCIA

Se otorga a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

Por haber aprobado el curso virtual

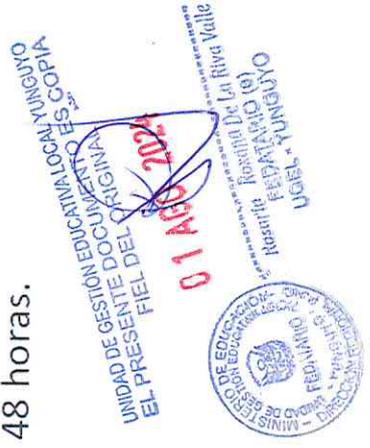
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 9 de febrero al 2 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.



Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2079774

CONSTANCIA

Se otorga a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

Por haber aprobado el curso virtual

ACTUANDO FRENTE A LA SEGUNDA OLA DEL COVID-19

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de febrero al 10 de marzo de 2021, con una duración de 32 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2588692

CONSTANCIA

Se otorga a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Nancy Jessica Martínez Cuervo

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCACIONAL TACNA
EL PRESENTE DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021
FIEL DEL

01 JUNIO 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE YUNGUAYO



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2551291

CONSTANCIA

Se otorga a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "LOS ESCALONES"
EL PRESENTE, DOCUMENTO N.º 01
01 AGO 2024
Rosario Rosendo De La Riva Valle
FEDCARIO (e)
UGEL - YUNGUYO



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2301085

CONSTANCIA

Se otorga a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

01 AGO 2024

ROSA RIVERA DE LA RIVERA VALLE
FEDATARIO (E)
UGEL - YUNGUYO



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2472046

CONSTANCIA

Se otorga a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 64 horas.



Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

01 JUN 2024

Nosario Rosillo de La Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2800401

CONSTANCIA

Se otorga a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

Por haber aprobado el curso virtual

INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 de mayo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



N.º CV02596002125

CONSTANCIA

otorgada a

YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

por haber participado en el

VI CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL: INTERACCIONES Y APEGO SEGURO COMO BASE EN LOS 5 PRIMEROS AÑOS DE VIDA

realizado del 22 al 24 de mayo de 2023 con una duración de 12 horas.



Blanca Salcedo Castro

Blanca Magdalena Del Socorro Salcedo Castro

Directora
Dirección de Educación Inicial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

